



**RESOLUCION N° 16-18**

**VISTO:**

El Expediente N° 2018-00136-8, caratulado Bloque UCR, Concejales Gil, Sánchez, presentan proyecto de Resolución, solicitando Escudo Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro edificio municipal carece de identificación institucional y del Escudo Provincial.

Que desde el año 2000 existe la Ley Provincial N° 6.791, que establece en su Artículo 1° la obligación de exhibir en sus frentes y/o accesos principales y lugares visibles la Bandera de la República Argentina, la Bandera de la Provincia Mendoza y el Escudo de la Provincia de Mendoza, en dependencias del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos descentralizados y Municipalidades.

Que sería importante que nuestro edificio municipal exhiba en su frente la identificación “Municipalidad de Rivadavia” y una estructura artística del Escudo de la Provincia de Mendoza, es probable que la identificación de “Municipalidad” no ha sido concretada en el año 1984 al igual que otros detalles del edificio.

Además, si esto fuera concretado por nuestro Departamento Ejecutivo, la fecha de inauguración de la propuesta obra sería oportuna para el día 30 de octubre venidero, en consonancia con el Día del Escudo de la Provincia de Mendoza.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia (Mza.), en uso de sus facultades:

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente sea incorporado al frente del edificio municipal, su identificación institucional y una estructura artística del Escudo Provincial.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 03 días del mes de julio de 2018.

**Lic. BRUNO AMBROSINI**  
**SECRETARIO H.C.D.**

**LUCIO GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2018-00136-8 H.C.D.